



**ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESION EXTRAORDINARIA  
DE CONCEJO MUNICIPAL  
MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024  
VIA PRESENCIAL**

En San Fernando a veintinueve días del mes de Octubre de 2024, siendo las 17,12 horas, el señor **PABLO SILVA PÉREZ**, Presidente del Concejo Municipal, da inicio a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, de Concejo Municipal año 2024. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) Señor **Rodrigo Soto Pávez**.

Asisten los Señores Concejales:

Señor Robert Arias Solís  
Señor José Elías Rishmawi Cumsille  
Señor Rodrigo Valderrama Toledo  
Señor Miguel González Feliú  
Señora Marta Cádiz Coppia

El señor Presidente del Concejo Municipal señala *“Reincorporándonos de nuevo, de acuerdo a la Ley y a nuestras obligaciones, quiero agradecer al Concejo Municipal el trabajo realizado durante este mes de ausencia del Alcalde Titular, por los motivos que todos conocemos, creo que fue un trabajo impecable realizado de acuerdo a lo que me han informado, así que agradecerles a todos y al Alcalde (S) y a todos los funcionarios Municipales”*.

Los Temas a tratar son los siguientes:

- ✓ ORDENANZA DE COBROS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (LEY 20.285).
- ✓ MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL DE COBROS DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.
- ✓ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°24.
- ✓ TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL, DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,

➤ **TEMAS DE LA TABLA:**

- ✓ **ORDENANZA DE COBROS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (LEY 20.285, TRANSPARENCIA).**

El señor Presidente del Concejo Municipal, cede la palabra al señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) señala que el tema es la Ordenanza de Cobros Directos de Reproducción de la Información solicitada a la Municipalidad de San Fernando, de acuerdo a la Ley N°20.285, se trató previamente en la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana del 22 de Octubre de 2024 acta que se adjunta a la presente Acta de Concejo Municipal y finalmente la Comisión acordó que pasara a Concejo Municipal para su votación. de acuerdo al siguiente detalle.

**ORDENANZA DE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA LEY 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Art.1.- El derecho de acceso a la información pública que posee la Municipalidad de San Fernando es gratuito, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley N°20.285 de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado y en la presente Ordenanza.

Art.2.- La Municipalidad cobrará al requirente los costos directos de reproducción y los demás valores que las leyes expresamente autoricen a cobrar. Se entenderá por costos directos de reproducción todos los costos asociados al proceso de copiado de un documento u otro tipo de soporte, en la medida que sea necesario incurrir en ellos para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado en el marco de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

Art.3.- Los valores a cobrar por los costos directos de reproducción, serán los siguientes:

SOPORTE	UTM
CD	0,0118
DVD	0,0228
Impresión en blanco y negro (por carilla)	0,0008
Impresión en color (por carilla)	0,0025
Fotocopia blanco y negro (por carilla)	0,00097
Planos	0.2

Art.4.- Los valores precedentes comenzarán a regir a contar del 01 de enero de 2025, y solo se aplicarán cuando el solicitante haya requerido que la información se le proporcione en alguno de los soportes indicados, La información solicitada en un soporte distinto de los señalados en este número, será entregada al requirente, siempre y cuando ese soporte esté disponible en el mercado local y no importe un costo excesivo o un gasto imprevisto en el presupuesto municipal. En todo caso los aludidos serán cobrados directamente al requirente.

Art.5.- El monto a pagar por concepto de costos directos de reproducción deberá ser informado por la Oficina Municipal de Transparencia respectiva al requirente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, y desde la fecha del cobro, éste tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, suspendiéndose el plazo de entrega de la información dispuesta en el artículo 4 de la Ley de Transparencia. ***Este monto a pagar será informado mediante correo electrónico dirigido a una casilla electrónica o a través de carta certificada enviada a una dirección postal, en todo caso cualquiera sea el tipo de dirección, electrónica o postal, se utilizará únicamente la misma que haya sido proporcionada como medio de notificación por el solicitante, en el formulario de su solicitud de acceso a la información.***

Art.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, y el artículo 20 del Decreto Supremo N°13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de entrega la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no entere los valores a que se refiere al numeral dos de este Decreto.

Art.7.- Los valores señalados en el artículo 3 de esta Ordenanza, serán de público conocimiento, por lo que, ***además de ser incorporados en la respectiva Ordenanza local de cobro de derechos municipales vigente***, deberán ser mantenidos a disposición de los usuarios en la oficina de informaciones, reclamos y sugerencias de la Municipalidad y publicados en la página web municipal.

***Art. 8.- Los valores señalados en el artículo 3 de esta Ordenanza, deberán ser incorporados en la respectiva Ordenanza local de cobro de derechos municipales que anualmente adecua y actualiza la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de San Fernando, de tal manera que a través de esa oficina de***

***Rentas y Patentes se pueda generar su orden de ingreso y efectuar el giro mediante comprobante, para que el solicitante haga el pago en Tesorería Municipal.***

Art.9.- Si el solicitante de la información no paga los costos directos de reproducción dentro del plazo de 30 días contados de la notificación efectuada en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.285, la Municipalidad no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud de acceso, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva solicitud.

Art.10.- Una vez pagadas los costos señalados y puesta a disposición del solicitante la información por el medio indicado, este tendrá un plazo 10 días para retirarla, si dispuso la entrega personalmente y emitir su conformidad.

San Fernando, 2024

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Concejal señora Marta Cádiz Coppia, por si desea aportar algún antecedentes más al respecto.

La Concejal señora Marta Cádiz Coppia, señala que tal como lo mencionó nuestro Secretario Municipal (S), este tema se analizó el día 22 de Octubre del año en curso, donde se nos aclaró varios puntos y varios temas de la Ordenanza y se hicieron todas las observaciones, se hicieron algunos análisis al respecto y hoy día en la Comisión que tuvimos venía como corresponde la Ordenanza.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Ordenanza de Cobros Directos de Reproducción de la Información solicitada a la Municipalidad de San Fernando (Ley N°20.285), de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS:** Aprueba.

Presidente es importante agregar que el cobro de la información de lo que se está hablando, no es que la Municipalidad o los Municipios en Chile le van a cobrar a los ciudadanos por consultar en Transparencia.

Lo que se habla en esto Presidente, es que si un vecino necesita un Plano por Transparencia, necesita la información en un pendrive o en un CD, ese valor va a ir agregado a la solicitud en sí, ya que hoy no existe ese cobro y el Municipio ha debido entregar información en las modalidades que acabo de decir, así que es una necesidad para el Municipio de poder cobrar estos insumos que se entregan a la solicitud de Transparencia y dicho esto Presidente, apruebo.

El señor Presidente del Concejo Municipal agradece al Concejal Arias y señala que entiendo sus palabras que, si es en modalidad digital, no habría cobro, sólo lo que usted acaba de explicar.

**EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ FELIÚ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba la Ordenanza de Cobros Directos de Reproducción de la Información solicitada a la Municipalidad de San Fernando (Ley N°20.285), de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 176 – 2024:**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA ORDENANZA DE COBROS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO (LEY N°20.285), DE ACUERDO A DETALLE SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.**

✓ **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL DE COBROS DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.**

El señor Presidente del Concejo Municipal, cede la palabra al señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) señala que la Modificación de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales se analizó previamente en dos Comisiones de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana de fechas 22 de Octubre y hoy 29 de Octubre de 2024 previo a este Concejo Municipal, dichas actas se adjuntarán a la presente Acta de Concejo Municipal y la Comisión finalmente acordó que este tema pasara a Concejo Municipal para su votación de acuerdo al siguiente detalle:

**“ORDENANZA LOCAL DE COBROS DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO”**

- 1. En el TITULO IV: DERECHOS RELATIVOS A OCUPACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS Y RECINTOS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES MUNICIPALES,** lo relativo al artículo 11 letra l) se requiere incorporar la respectiva distinción al siguiente tenor **DONDE DICE:**

l)	Cancha de Fútbol, Estadio de Roma	
	1. Valor por hora, lunes a viernes	0,8 UTM
	2. Valor por hora, lunes a viernes	1,3 UTM
	3. Valor por hora, sábado, domingo y festivos	1 UTM
	4. Valor por hora, sábado, domingo y festivos	1,5 UTM

**DEBE DECIR:**

l)	Cancha de Fútbol, Estadio de Roma	
	1. Valor por hora, lunes a viernes diurno	0,8 UTM
	2. Valor por hora, lunes a viernes nocturno	1,3 UTM
	3. Valor por hora, sábado, domingo y festivos diurno	1 UTM
	4. Valor por hora, sábado, domingo y festivos nocturno	1,5 UTM

**2. En el TÍTULO VII: DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO**, lo relativo que dice relación al artículo 19 letra k), se requiere modificar e incorporar las siguientes distinciones al siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

k)	Arriendo de Espacios Municipales:	
	1. Puesto en el Cementerio, mensual:	0,6 UTM
	2. Mercado Municipal:	
	a) Pilastra:	0,7 UTM
	b) Kiosco:	1 UTM
	c) Local:	1,5 UTM

**DEBE DECIR:**

k)	Arriendo de Espacios Municipales:	
	1. Puesto en el cementerio, mensual	0,6 UTM
	2. Mercado municipal, mensual	
	a) Pilastra	0,7 UTM
	b) Kiosco	1 UTM
	c) Local	1,5 UTM
	3. Arriendo espacio municipal de 3x3 mts ubicado en Av. Manuel Rodríguez con Negrete, mensual.	0,4 UTM

**3. En el TITULO X: DERECHOS Y ARANCELES DE LOS CEMENTERIOS,** en lo que respecta al artículo 23 letra c) del “TITULO X:”, incorporar los respectivos reajustes y especificaciones, al siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

	Arriendo de Nichos (Adulto), por un periodo máximo de 20 años, sin renovación posterior a ese periodo:	
	1. Por 10 Años:	
	a) Primera corrida	4,5 UTM
	b) Segunda y tercera corrida	7,5 UTM
	c) Cuarta corrida	5,5 UTM
	d) Quinta corrida	3 UTM
	e) Sexta corrida	2 UTM
	2. Por 5 años:	
	a) Primera corrida	3 UTM
	b) Segunda y tercera corrida	4,5 UTM
	c) Cuarta corrida	3,5 UTM
	d) Quinta corrida	2 UTM
	e) Sexta corrida	1,5 UTM
	3. Arriendo de Nichos medianos (párvulo) por 10 años (pudiendo renovarse por una sola vez por igual periodo):	
c)	a) Primera corrida	3 UTM
	b) Segunda y tercera corrida	4,5 UTM
	c) Cuarta corrida	3,5 UTM
	d) Quinta corrida	2 UTM
	e) Sexta corrida	1,5 UTM
	f) Séptima corrida	1 UTM
	4. Derecho de sepultación en bóvedas y nichos en mausoleos:	1,5 UTM
	5. Tapiados (incluye materiales y mano de obra):	
	a) Nichos:	0,2 UTM
	b) Bóvedas:	0,5 UTM
	6. Nichos restarios perpetuos, máximo tres Reducciones, considerando traslado:	
	a) Primera corrida	6,5 UTM
	b) Segunda corrida	9,5 UTM
	c) Tercera corrida	9,5 UTM
	d) Cuarta corrida	7,5 UTM
	e) Quinta corrida	6,5 UTM
	f) Sexta corrida	5,5 UTM

g) Séptima corrida	4,5 UTM
h) Octava corrida:	3,5 UTM
7. Traslado dentro del Cementerio con Reducción	2 UTM
8. Traslado dentro del Cementerio sin Reducción	1 UTM
9. Traslado fuera del Cementerio:	2 UTM
10. Reducción:	1 UTM
11. Certificados de sepultación:	0,06 UTM
12. Permisos no consultados, valor proporcional cada 2 horas de uso (agua o luz):	0,1 UTM
13. Instalación de Lápida:	0,1 UTM
14. Reocupación de nichos perpetuos o temporal:	
Largo plazo (50 años) (no incluye reducción), pagarán los siguientes valores:	
a) Primera corrida	4,8 UTM
b) Segunda y tercera corrida	7,2 UTM
c) Cuarta corrida	5,6 UTM
d) Quinta corrida	3,2 UTM
e) Sexta corrida	2,4 UTM
15. Transferencias de terreno para construcción de bóvedas y mausoleos:	0,1% valor de la transacción
16. Exhumaciones:	0,4 UTM
17. Multa cementerio por retraso en renovación de nicho, <b>mensual</b>	0,04 UTM

## DEBE DECIR:

c)	Arriendo de Nichos (Adulto). Por un periodo máximo de 20 años, sin renovación posterior a ese periodo:	
	1. Por 10 años:	
	a) Primera corrida	4,5 UTM
	b) Segunda corrida	7,5 UTM
	c) Tercera corrida	8,5 UTM
	d) Cuarta corrida	5,5 UTM
	e) Quinta corrida	3 UTM
	f) Sexta corrida	2 UTM
	2. Por 5 años:	
	a) Primera corrida	3 UTM
b) Segunda corrida	4,5 UTM	
c) Tercera corrida	5 UTM	
d) Cuarta corrida	3,5 UTM	
e) Quinta corrida	2 UTM	
f) Sexta corrida	1,5 UTM	
3. Arriendo de nichos medianos (párvulos) por 10 años (pudiendo renovarse por una sola vez por igual periodo)		
a) Primera corrida	3 UTM	
b) Segunda corrida	4.5UTM	
c) Tercera corrida	5 UTM	
d) Cuarta corrida	3.5 UTM	
e) Quinta corrida	2 UTM	
f) Sexta corrida	1.5 UTM	
g) Séptima corrida	1 UTM	
4. Derecho de sepultación en bóvedas y nichos en mausoleos	1.5 UTM	
5. Tapiados (incluye materiales y mano de obra)		
a) Nichos	0.2 UTM	
b) Bóveda	0.5 UTM	
6. Nichos restarios perpetuos, máximo 4 reducciones, considerando traslado:		
a) Primera corrida	6.5 UTM	
b) Segunda corrida	9.5 UTM	
c) Tercera corrida	10 UTM	
d) Cuarta corrida	7.5 UTM	

	e) Quinta corrida f) Sexta corrida g) Séptima corrida h) Octava corrida	6.5 UTM 5.5 UTM 4.5 UTM 3,5 UTM
	7. Traslado dentro del cementerio con reducción  8. Traslado dentro del cementerio sin reducción  9. Traslado fuera del cementerio, (incluye retiro de lapida)  10. Reducción  11. Certificado de sepultación  12. Permisos no consultados, valor proporcional cada 2 horas de uso (agua o luz)  13. Instalación de lápida	2,5 UTM  1,5 UTM  2 UTM  1 UTM  0.06 UTM  0.1 UTM  0.1 UTM
	14. Reocupación de nicho perpetuo o temporal: largo plazo (20 años), con derecho a una renovación por 20 años, hasta 3 reocupaciones. (no incluye reducción)	
	a) Primera corrida b) Segunda corrida c) Tercera corrida d) Cuarta corrida e) Quinta corrida f) Sexta corrida  15. Transferencias de terreno para construcción de bóvedas y mausoleos.  16. Exhumaciones  17. Multa por pago fuera de plazo en renovación de nicho. Valor por cada mes vencido	7,5 UTM 8,5 UTM 9,5 UTM 6,5 UTM 5,5 UTM 4,5 UTM  0,01% valor de la tasación.  0,4 UTM  0,04 UTM

4. En el TITULO XII: DERECHOS VARIOS, en lo que respecta al artículo 25, se requiere incorporar los siguientes derechos:

e)	Soporte (costos por reproducción)	
	1. CD	0.0118 UTM
	2. DVD	0.0228 UTM
	3. Impresión en blanco y negro (por carilla)	0.0008 UTM
	4. Impresión en color (por carilla)	0.0025 UTM
	5. Fotocopia blanco y negro (por carilla)	0.00097
	6. Planos	UTM
		0.2 UTM

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Concejal señora Marta Cádiz Coppia, Presidente de la Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana por si desea aportar algún antecedentes más al respecto.

La Concejal señora Marta Cádiz Coppia señala que vimos en dos Comisiones este tema y eran artículos precisos, como por ejemplo el *TITULO IV, que dice "Derecho relativo a la ocupación de los Complejos Deportivos y Recintos para Actividades Comerciales Municipales"*, aquí se agregó la palabra *Diurno y Nocturno* que no estaba especificado y todo lo demás quedó sin cambios.

En relación al *Artículo 23, letra c) "Derechos y Aranceles del Cementerio"*, se elimina e incorpora a los respectivos reajustes y especificaciones, sólo cambia la tercera corrida que tenía un arancel igual que la segunda corrida y aquí aumentó en un porcentaje. Y también en relación a los años, que tienen un máximo de 20 años de ocupación o arriendo de los respectivos nichos.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales de la Comuna de San Fernando, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS:** Aprueba. Presidente también quiero agregar que dentro de este cobro que se debe actualizar año a año, normalmente se actualiza año a año y se reconocen nuevas propiedades, nuevos cobros o se perfeccionan algunos que no estaban establecidos, así como en esta nueva Ordenanza de Cobro Municipal, se agrega también el sector denominado "Las Camelias", que también aparece hoy día en esta nueva Ordenanza la cuál no estaba establecida y no lo estará hasta el 31 de Diciembre de 2024, por lo que quiero agregar eso Presidente, y dicho esto apruebo.

La Concejal señora Marta Cádiz solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que es importante mencionar que estos cobros parten a contar del 01 de Enero de 2025.

**EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ FELIÚ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba la Modificación de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales de la Comuna de San Fernando, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 177 – 2024:  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA  
MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL DE COBROS DE DERECHOS  
MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, DE ACUERDO A DETALLE  
SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.**

✓ **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°24.**

El señor Presidente del Concejo Municipal, cede la palabra al señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) señala que esta Modificación Presupuestaria N° 24 fue analizado en Comisión de Presupuesto de fecha 22 de Octubre de 2024 que presidió el Concejal señor José Rishmawi Cumsille, acta que se adjuntará a la presente Acta de Concejo Municipal y que tienen relación con Asignación de Recursos a las Organizaciones Sociales, via Subvención Municipal y la Comisión acordó que pasara a Concejo Municipal para su votación la Modificación Presupuestaria N°24, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24 AÑO 2024 - GASTOS QUE AUMENTAN**

108	TRANSFERENCIA Y SUBVENCIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	% EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-24-01-004-009-000	CLUB DEL ADULTO MAYOR AÑOS PLATEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-004-061-000	CLUB DE ADULTO MAYOR ISLA DE BRIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$996.800	\$ 996.800
215-24-01-004-062-000	CONJUNTO FOLCLORICO RIBERAS DEL CLARO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$717.825	\$ 717.825
215-24-01-004-082-000	CLUB DE ADULTO MAYOR SAN MARCOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000

215-24-01-004-104-000	ASOCIACION CULTURAL RAUDAL PUENTE NEGRO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-048-000	CLUB DE ADULTO MAYOR ADULTOS EN MOVIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$500.000	\$ 500.000
215-24-01-005-054-000	AGRUPACION ANIMALISTA HUELLAS SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-005-072-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VILLAS-PUENTE NEGRO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$988.000	\$ 988.000
215-24-01-005-074-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LA PALOMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-075-000	CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS COMARCA DE UN SUEÑO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-005-082-000	CLUB ADULTO MAYOR JOSE MIGUEL CARRERA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$890.000	\$ 890.000
215-24-01-005-085-000	CLUB ADULTO MAYOR SEGUNDO AIRE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$900.000	\$ 900.000
215-24-01-005-087-000	CLUB ADULTO MAYOR EL TRAPICHE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-088-000	CLUB ADULTO MAYOR LOS AÑOS NO IMPORTAN	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-005-090-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS HERMOSOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-091-000	CLUB DE ADULTO MAYOR EL RENACER DE LOS LINGUES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-092-000	CLUB DE ADULTO MAYOR PIRINCHO VERGARA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-093-000	CLUB DE AMIGOS DEL RESTO DE LOS LINGUES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-006-007-000	FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.700.000	\$ 2.700.000
215-24-01-999-009-000	CLUB DE DEPORTES Y BRISCA SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$999.000	\$ 999.000
215-24-01-999-010-000	CLUB DEPORTIVO TOMAS LAWRENCE	\$ -	\$ 15.000.000	\$ -	0,0%	\$15.000.000	\$ 30.000.000
215-24-01-999-058-000	AGRUP.PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL AINTCULSOC	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-029-000	AGRUPACION DEPT MASTER Y SUPER	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$3.000.000	\$ 3.000.000

215-24-01-999-084-000	COMITÉ ORGANIZACIONAL BLOCK 13 Y 14, LOS PALACIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.978.137	\$ 1.978.137
215-24-01-999-092-000	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN FDO.	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.464.230	\$ 1.464.230
215-24-01-999-097-000	AGRUPACIÓN TEJEDORAS DE ROMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$990.000	\$ 990.000
215-24-01-999-101-000	AGRUPACION SOCIAL AGUA BUENA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-102-000	AGRUPACION SOCIAL LA RAMADA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$989.820	\$ 989.820
215-24-01-999-107-000	CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL REGATTA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-111-000	COMITE DE ADELANTO Y PROGRESO VILLA CONAVICOOP	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$878.541	\$ 878.541
215-24-01-999-115-000	COMITE HABITACIONAL VILLA EL ROBLE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-118-000	COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA DE VILLA LA RAMADA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-121-000	COMITE DE EMPRENDEDORES SAN HERNAN B.29 B.30	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-123-000	CENTRO DE PADRE Y APODERADOS SAN FERNANDO COLLEGE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.763.180	\$ 2.763.180
215-24-01-999-130-000	CAM LUCES DE LA ESPERANZA SAN HERNAN	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.966.962	\$ 2.966.962
215-24-01-999-133-000	COMITÉ DE ADELANTO EL QUILLAY VILLA SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-999-134-000	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA PALOMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$677.062	\$ 677.062
215-24-01-999-135-000	ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE COMERCIO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.500.000	\$ 1.500.000
215-24-01-999-136-000	AGRUPACIÓN CULTURAL RAÍCES COLCHAGÜINAS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$5.898.038	\$ 5.898.038
215-24-01-999-137-000	AGRUPACIÓN DE ARTISTAS LOCALES DE SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$819.840	\$ 819.840
215-24-01-999-138-000	AGRUPACIÓN R.R.A. CHILE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000

215-24-01-999-139-000	AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL ESTRIDENCIA AUDIOVISUAL	Y	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$400.000	\$ 400.000
215-24-01-999-140-000	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ESENCIA CUEQUERA		\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-141-000	AGRUPACIÓN 45I SU GENTE		\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.998.000	\$ 1.998.000
215-24-01-999-142-000	COMITÉ DE ADELANTO VILLA LA PALMA	DE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-999-143-000	COMITÉ DE ADELANTO SAN EDUARDO	SAN	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$765.000	\$ 765.000
215-24-01-999-144-000	CLUB DEPORTIVO OLIMPO VOLEY SAN FERNANDO		\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$3.000.000	\$ 3.000.000
215-24-01-999-145-000	CLUB DE HUASOS SAN FERNANDO		\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$7.200.000	\$ 7.200.000
							<b>\$88.320.435</b>	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>	<b>\$88.320.435</b>
-------------------------------------	---------------------

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24 AÑO 2024 - GASTOS QUE DISMINUYEN								
108	TRANSFERENCIA SUBVENCIONES	Y	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-24-01-004-001-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		\$ 500.000.000	\$ 88.794.265	\$ -	0,0%	\$ 88.320.435	\$ 473.830
							<b>\$ 88.320.435</b>	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN</b>	<b>\$ 88.320.435</b>
---------------------------------------	----------------------

<b>RESUMEN MODIFICACION N° 24</b>			
INGRESOS QUE AUMENTAN	\$	-	
INGRESOS QUE DISMINUYEN	MENOS \$	-	
GASTOS QUE AUMENTAN			\$ 88.320.435
GASTOS QUE DISMINUYEN		MENOS \$	88.320.435
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$ -</b>

**Nota final :** El presupuesto municipal vigente se mantiene en \$ 24.687.518, lo que representa un 0,0% de variación.

<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	\$	24.687.517.608
<b>AUMENTO</b>	\$	-
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	\$	24.687.517.608
<b>AUMENTO</b>		0,0%

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al Concejal señor José Rishmawi Cumsille, Presidente de la Comisión de Presupuesto por si desea aportar algún antecedentes más al respecto.

El Concejal señor José Rishmawi Cumsille señala que esto lo vimos en la Comisión de fecha 22 de Octubre de 2024 Presidente, tal como lo indica el Secretario Municipal (S) esta Modificación Presupuestaria N°24, era para asignar gastos que aumentan para las Organizaciones Civiles, lo cual fue un aumento de \$88.320.435, (Ochenta y ocho millones, trescientos veinte mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos) y ya se habían visto en una Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana anteriormente y los gastos que disminuyen es por la misma cantidad de \$88.320.435, (Ochenta y ocho millones, trescientos veinte mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos).

También quiero decir que de los quinientos millones que había en el Presupuesto Municipal para Organizaciones Comunitarias, nos quedan solamente \$473.830, (Cuatrocientos setenta y tres mil, ochocientos treinta pesos).

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación Presupuestaria N°24, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ FELIÚ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba la Modificación Presupuestaria N°24, de acuerdo a detalle señalado precedentemente.

**ACUERDO N° 178 – 2024:  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA N°24, DE ACUERDO A DETALLE SEÑALADO  
PRECEDENTEMENTE.**

- ✓ **TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL, DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A CONTAR DEL 2º SEMESTRE AÑO 2024, ROL PATENTE 40.295, A NOMBRE EMPRESA SOC. COM. VALENTINA AUSSET P. E.I.R.L.**

El señor Presidente del Concejo Municipal, cede la palabra al señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) para que informe al respecto.

El señor Rodrigo Soto Pávez, Secretario Municipal (S) señala que este Traslado de Patente de Deposito de Bebidas Alcoholicas se analizó en Comisión de Rentas y Patentes el día de hoy, la que presidió el Concejal señor Robert Arias Solís, acta que se adjuntará a la presente Acta de Concejo Municipal. Se contó con la presencia de la señorita Aylin Díaz Barrera Jefa de la Oficina de Rentas y Patentes.

Finalmente la Comisión acordó que este Traslado de Patente de Alcohol, de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a contar del 2º Semestre año 2024, Rol Patente N°40.295, a Nombre de Empresa Soc. Com. Valentina Ausset P. E.I.R.L, desde calle Guadalupe N°1.395, a Avenida Bernardo O'Higgins N°644-A, pasara a Concejo Municipal para su votación.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al Concejal señor Robert Arias Solís Presidente de la Comisión de Rentas y Patentes por si desea aportar algún antecedentes más al respecto.

El Concejal señor Robert Arias Solís señala que ya está todo dicho, la Comisión fue hace pocos minutos, el Traslado de calle Guadalupe N°1.395, a Avenida Bernardo O'Higgins N°644-A, se solicitó información a la Jefa de Rentas y Patentes a lo cual dijo que no habían observaciones para no aprobar que esto pasara a Concejo Municipal.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Traslado de Patente de Alcohol, de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a contar del 2° Semestre año 2024, Rol Patente 40.295, a Nombre Empresa Soc. Com. Valentina Ausset P. E.I.R.L, desde calle Guadalupe N°1.395, a Avenida Bernardo O'Higgins N°644-A,

**EL CONCEJAL SEÑOR ROBERT ARIAS SOLÍS:** Aprueba.

Hay que señalar que esto es un traslado y no es una autorización de una nueva Patente, no estamos otorgando una nueva Patente, estamos autorizando un Traslado y eso quiero que quede bien claro, por cualquier duda que tengan los vecinos que están mirando este Concejo Municipal.

**EL CONCEJAL SEÑOR JOSÉ RISHMAWI CUMSILLE:** Aprueba.

**EL CONCEJAL SEÑOR RODRIGO VADERRAMA TOLEDO:** Aprueba.

Como lo señaló la Jefa de Rentas y Patentes que nos indicó que estaba todo bien, apruebo Presidente.

**EL CONCEJAL SEÑOR MIGUEL GONZÁLEZ FELIÚ:** Aprueba.

**LA CONCEJAL SEÑORA MARTA CÁDIZ COPPIA:** Aprueba.

**PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Aprueba.

En consecuencia, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos aprueba el Traslado de Patente de Alcohol, de Deposito de Bebidas Alcohólicas, a contar del 2° Semestre año 2024, Rol Patente 40.295, a Nombre Empresa Soc. Com. Valentina Ausset P. E.I.R.L, desde calle Guadalupe N°1.395, a Avenida Bernardo O'Higgins N°644-A.

**ACUERDO N° 179 – 2024:**

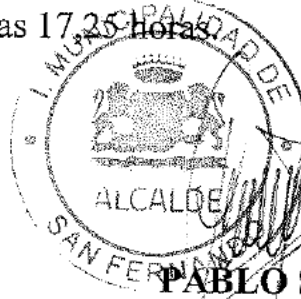
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL, DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”, A CONTAR DEL 2° SEMESTRE AÑO 2024, ROL PATENTE 40.295, A NOMBRE EMPRESA SOC. COM. VALENTINA AUSSET P. E.I.R.L, DESDE CALLE GUADALUPE N°1.395, A AVENIDA BERNARDO O’HIGGINS N°644-A.**

La Concejala señora Marta Cádiz Coppia solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que en temas de Patentes es importante resaltar que esta Municipalidad, esta Administración y el Concejo Municipal ha pedido al Gobierno Regional en forma reiterada que nos diga el número de Patentes Limitadas en relación a la población de la Comuna, a lo que hasta esta fecha aún no tenemos respuesta del Gobierno Regional. Habiendo sido reiterativos y tenemos muchos vecinos que están con serio desmedro económico, con toda la documentación al día en la Oficina de Rentas y Patentes y que no se les puede otorgar la Patente porque no tenemos respuesta del Gobierno Regional.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que efectivamente es como usted dice y que una de las últimas diligencias que hice antes del receso fue precisamente mandarle un correo directo al Delegado, quien instruyó a la persona encargada en la Delegación para responder, pero a la fecha no se ha recibido nada.

No habiendo otro tema que tratar, el Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de Octubre de 2024, siendo las 17:35 horas.

Para conformidad firman.



**PABLO SILVA PÉREZ**  
ALCALDE

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**



**RODRIGO SOTO PAVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMI / jrte.  
121120241253

**ACTA REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO**  
**SOCIAL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**22 DE OCTUBRE DEL 2024**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando, a 22 de octubre del 2024, siendo las 10:10 horas, se realiza Comisión de Régimen Interno, Social y Participación Ciudadana. Preside la reunión la Concejal, Sra. Marta Cádiz Coppia. Asisten los Concejales, don José Elías Rishmawi Cumsille, don Rodrigo Valderrama Toledo y don Miguel González Feliu.

Además, asiste doña Aylin Díaz Directora de DAF Subrogante, doña Carolina Aguilar Administradora del Cementerio Municipal, doña Celia Cavieres Encargada de Transparencia, don Ricardo Paillán, Asesor Jurídico(S) y Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

**TEMAS:**

- **MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.**

MODIFICACIÓN ORDENANZA LOCAL DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

La Presidenta de la Comisión, indica que esta Comisión es de carácter informativo y no resolutivo, porque queremos que se nos diga porque los cambios y que si es realmente atendido a la ley, y repetir que nos llega siempre a última hora la información, cuando sabemos que al día 31 de octubre a más tardar tenemos que tener aprobado o rechazado las Modificaciones a esta Ordenanza ya que se hace todos los años.

A continuación, cede la palabra a la Srta. Aylin Díaz para que se refiera al tema.

La Srta. Díaz, indica que tal como se les informa en los Ordinarios N° 131 y 134, donde se incorporan y se modifican algunos ítems de las Ordenanzas de Cobro de Derechos Municipales que según lo que señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que hasta el 31 de octubre se pueden aprobar estas modificaciones.

Modificación N° I

Voy a comenzar con Modificación N° 1 en lo relativo al Art. 11 letra i, Estadio de Roma, del Título IV Derechos Relativos a Ocupación de los Complejos

Deportivos y Recintos para Actividades Comerciales Municipales. Los valores se conservan, no hay modificación, solo se agrega la palabra diurno y nocturno, recordemos que en el mismo Art. Letra f, señala los horarios de las canchas, tanto de verano y de invierno, y diurno y nocturno. El Horario en temporada de verano el Diurno es de las 8:30 hrs hasta las 19:00 hrs y el nocturno de las 19:01 hrs hasta 00:00 hrs y en temporada de invierno el diurno es de las 08:30 horas hasta 18:00 horas y nocturno es desde las 18:01 horas hasta las 00:00 horas.

CANCHA DE FÚTBOL, ESTADIO DE ROMA	VALORES
1.- VALOR POR UNA HORA, LUNES A VIERNES DIURNO	0.8 UTM
2.- VALOR POR UNA HORA, LUNES A VIERNES NOCTURNO	1.3 UTM
3.- VALOR POR UNA HORA, SÁBADOS, DOMINGO Y FESTIVOS DIURNO	1 UTM
4.- VALOR POR UNA HORA, SÁBADOS, DOMINGO Y FESTIVOS NOCTURNO	1.5 UTM

El Concejal, Rishmawi, consulta si todos los valores se mantienen.

La Srta. Díaz, menciona que en el Ordinario están subrayadas las palabras o valores que cambian, por ejemplo, en el ítem de los valores de las canchas no están subrayados, porque no tienen modificación, en cambio en el Artículo N° 23 letra c, ahí si hay algunos valores que cambian y están subrayados.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si por ejemplo, donde dice tercera corrida la letra c, que es 8.5 UTM, antes cobrábamos menos, mas, no cobrábamos, eso es lo que vamos a ir viendo uno a uno.

#### Modificación N° II

La Srta. Díaz, indica que la Modificación II lo que respecta al Art. N° 23 Letra C, Título X, Arriendo de Nichos (Adultos), Derechos y Aranceles del Cementerio letra c, se solicita eliminar e incorporar los respectivos reajustes y especificaciones de acuerdo al siguiente tenor.

ARRIENDO DE NICHOS (ADULTO) PERIODO MÁXIMO 20 AÑOS, SIN RENOVACIÓN POSTERIOR A ESE PERIODO.	VALORES
1.- POR 10 AÑOS	
a.- PRIMERA CORRIDA	4.5 UTM
b.- SEGUNDA CORRIDA	7.5 UTM
c.- <u>TERCERA CORRIDA</u>	<u>8.5 UTM</u>
d.- CUARTA CORRIDA	5.5 UTM
e.- QUINTA CORRIDA	3 UTM
f.- SEXTA CORRIDA	2 UTM
2.-POR 5 AÑOS	
a.- PRIMERA CORRIDA	3 UTM
b.- SEGUNDA CORRIDA	4.5 UTM
c.- <u>TERCERA CORRIDA</u>	5 UTM
d.- CUARTA CORRIDA	3.5 UTM
e.- QUINTA CORRIDA	2 UTM
f.- SEXTA CORRIDA	1.5 UTM
3.- ARRIENDO DE NICHOS MEDIANOS (PÁRVULOS) POR 10 AÑOS (PUDIENDO RENOVARSE POR UNA SOLA VEZ POR IGUAL PERIODO).	
a.- PRIMERA CORRIDA	3 UTM
b.- SEGUNDA CORRIDA	4.5 UTM
c.- TERCERA CORRIDA	5 UTM
d.- CUARTA CORRIDA	3.5 UTM
e.- QUINTA CORRIDA	2 UTM
f.- SEXTA CORRIDA	1.5 UTM
g.- SÉPTIMA CORRIDA	1 UTM
4.- DERECHO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS EN MAUSOLEOS.	1.5 UTM
5.- TAPIADOS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)	
a.- NICHOS	0.2 UTM
b.- BÓVEDAS	0.5 UTM
6.- NICHOS RESTARIOS PERPETUOS, <u>MÁXIMO 4</u> REDUCCIONES, CONSIDERANDO TRASLADO:	
a.- PRIMERA CORRIDA	6.5 UTM
b.- SEGUNDA CORRIDA	9.5 UTM
c.- TERCERA CORRIDA	10 UTM
d.- CUARTA CORRIDA	7.5 UTM
e.- QUINTA CORRIDA	6.5 UTM
f.- SEXTA CORRIDA	5.5 UTM
g.- SÉPTIMA CORRIDA	4.5 UTM
h.- OCTAVA CORRIDA	3.5 UTM
7.- TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO CON REDUCCIÓN	<u>2.5 UTM</u>
8.- TRASLADO DEL CEMENTERIO SIN REDUCCIÓN	<u>1.5 UTM</u>
9.- TRASLADO FUERA DEL CEMENTERIO, <u>(INCLUYE RETIRO DE LAPIDA)</u>	2 UTM

10.- REDUCCIÓN	1 UTM
11.- CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN	0.06 UTM
12.- PERMISOS NO CONSULTADOS, VALOR PROPORCIONAL CADA 2 HORAS DE USO (AGUA O LUZ)	0.1 UTM
13.- INSTALACIÓN DE LAPIDA	0.1 UTM
14.- REOCUPACIÓN DE NICHOS PERPETUO O TEMPORAL: <u>LAGO PLAZO (20 AÑOS), CON DERECHO A UNA RENOVACIÓN POR 20 AÑOS, HASTA TRES REOCUPACIONES. (NO INCLUYE REDUCCIÓN)</u>	
a.- PRIMERA CORRIDA	<u>7.5 UTM</u>
b.- SEGUNDA CORRIDA	<u>8.5 UTM</u>
c.- <u>TERCERA CORRIDA</u>	<u>9.5 UTM</u>
d.- CUARTA CORRIDA	<u>6.5 UTM</u>
e.- QUINTA CORRIDA	<u>5.5 UTM</u>
f.- SEXTA CORRIDA	<u>4.5 UTM</u>
15.- <u>TRANSFERENCIAS DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS Y MAUSOLEOS , ELIMINAR</u>	<u>0.01% VALOR DE LA TASACIÓN</u>
16.- EXHUMACIONES	0.4 UTM
17.- MULTA POR PAGO FUERA DE PLAZO EN RENOVACIÓN DE NICHOS. VALOR POR CADA MES VENCIDOS	0.04 UTM

En el punto 1, estaba segunda y tercera corrida juntas y con el mismo precio, ahora se separan y se le puso precio a la tercera corrida 8.5 UTM.

La Presidenta de la Comisión, menciona que le llama la atención que antes decía hasta 50 años o yo estoy equivocada, porque ahora dice a 20 años.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que en los arriendos de nichos adulto la ley estipula nichos temporales de corto y largo plazo, y en los nichos temporales de largo plazo considera una ocupación de 20 años como máximo, por lo tanto, se parte con la sepultación, en donde la persona puede pagar por cinco años o por 10 años, luego en una segunda renovación puede llegar hasta una renovación máxima que establece la ley que son 20 años para la ocupación de ese nicho. Lo siguiente es la reocupación de un nicho perpetuo, se buscó información y yo no pude encontrar cuando se estableció un periodo o una reocupación de un nicho por 50 años. El Decreto N° 357 que regula la Ley de Cementerio no establece la reocupación de un nicho perpetuo, entonces dicha la necesidad que hoy se tiene en el Cementerio, revisando la parte legal yo no encontré el periodo de 50 años, fui a los funcionarios antiguos que estuvieron en el Cementerio y ellos recibieron la documentación tal cual como esta hoy en día, con una reocupación de 50 años, que conlleva a un largo plazo, cuando ya se tenga el

nuevo Cementerio va a llegar un minuto en que igual no va a tener capacidad ese Cementerio, porque en 50 años la cantidad de población que fallece es bastante, sin ir más lejos en el mes de agosto tuvimos 10 personas sepultadas durante 7 días, Dicho esto por eso se plantea el rebajar la reocupación a 20 años que es lo que establece la ley, porque la reocupación cae en la ocupación de los nichos de largo plazo, que establece la ley, ocupación máxima igual de corto plazo por 20 años.

La Presidenta de la Comisión, consulta si después de los 20 años se va a la Fosa Común.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que no, después de los 20 años la familia debe presentar la documentación para llevar ese cuerpo a un nicho restario perpetuo, que es un nicho de dimensiones más pequeñas y con eso se da cumplimiento a la normativa.

La presidenta de la Comisión, indica que esto es el ideal, pero la mayoría de estos difuntos no tiene ningún familiar que se haga cargo de sus restos, pero la ley dirá eso, pero la realidad es que se va a una fosa común.

La Sra. Carolina Aguilera, indica que no en todos los casos, al menos yo asumí en julio de este año esta responsabilidad, y se acercan bastantes familias e inclusive bisnietos preocupados por el vencimiento del nicho para hacer el trámite para un nicho restario perpetuo, entonces la cantidad de difuntos que son decretadas a fosa común no es una cantidad considerable.

El Concejal, Sr. González, consulta cuantas son las personas que se acercan a hacer este trámite en porcentaje. Porque estamos resolviendo una Política Pública, pero necesitamos datos, el nuevo Cementerio debe acoger esa posible población.

La Sra. Carolina Aguilar, comenta que esa información se compromete a tenerla de aquí a diciembre de este año, que va hacer un semestre que vamos a tener un porcentaje de un periodo certero. Yo me puedo comprometer con la información que manejo de julio, agosto, septiembre y cerrando octubre, esa se las puedo hacer llegar.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta porque aquí tenemos por cinco y diez años, supongamos que la persona quiera tener 20 años, pasados los 10 años, tiene dos opciones paga cinco años primero y luego los otros cinco años o paga de una vez los diez años. La segunda pregunta tu hablaste de los bisnietos, como se informa a un familiar que la tumba de su bisabuelo va a vencer, nosotros le enviamos una carta o publicamos.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que eso también lo establece el Decreto N° 357, que la Administración del Cementerio tiene la obligación de publicar todos los nichos que están vencidos al menos una vez al año, eso se publica al ingreso del Cementerio. También hoy día se puede publicar a través de las redes sociales, en el Diario la Región se publicaban cuando estaban decretados ya vencidos. Hoy día se publica la nómina al ingreso del Cementerio con los nichos vencidos, eso va a estar antes del 30 de octubre de 2.024, pensando que viene el fin de semana de todos los santos y que la mayor cantidad de visitantes llegan al Cementerio. Nos hemos demorado en hacer ese trámite de los fallecidos que están en nómina vencida también tengo a la par los familiares que se han ido acercando al Cementerio para hacer los trámites para llevarlo a un nicho restario perpetuo. Y ahí se viene otro tema, en el nicho restario perpetuo yo no puedo decretar hoy día para fosa común si no tengo nicho restario perpetuo para ofrecerles el plan B a los familiares, yo como Administradora no sacaría un Decreto porque no tengo el plan B para ofrecerles a la comunidad. Hoy día tengo disponibles, que se entregaron la semana pasada, unos maestros que trabajan en el Cementerio, terminaron unos nichos restarios pero esos ya están la mayoría asignados. Quedan 20 nichos hoy día disponibles en primera, quinta y sexta corrida, pero son justamente las corridas en que las personas no acceden a comprar los derechos porque no les acomoda la ubicación, primera corrida porque se ensucian mucho quinta y sexta porque deben subirse a una escalera.

El Concejal, Sr. Rishmawi, menciona un ejemplo, tengo a mi bisabuelo y vence el 31 de octubre y si no me lo tiran a la fosa común y están esos disponible supongo. Ahí impera la ley porque hay disponibles.

El Concejal, Sr. González, consulta si tenemos un plan de acción o alguna facilidad para aquellas personas que tienen los nichos arriba, tenemos algún tipo de escaleras que sean fácil de ocupar por la comunidad.

La Sra. Carolina Aguilar, comenta que está en proceso la adquisición de una compra de 50 escaleras de aluminio de diferentes medidas, ya que las que hoy hay son todas de madera por lo tanto para llegar a una quinta o sexta corrida la escalera es demasiado pesada, si va un adulto mayor se le hace difícil o imposible transportar esa escalera.

El Concejal, Sr. Rishmawi, comenta que si van a comprar escaleras de cosecheros no sirven, porque lo más probable que una señora de 60 años se caiga y que bueno que esta el Sr. Abogado aquí, usted nos dirá lo que nos va a pasar, nos van a demandar. Entonces yo creo que debe haber escaleras especiales para su uso en el Cementerio.

La Srta. Aylin, indica que ya informo el punto 1 de la separación de la segunda y tercera corrida y que estaban a 7,5 UTM, y ahora al hacer la separación de la segunda y se le incorporo el valor a la tercera corrida de 8,5 UTM. Lo mismo que en el punto 2 por los 5 años se hizo la separación con la tercera corrida y esta se dejó un valor de 5 UTM. Y en el punto 3 Arriendo de los Nichos Medianos que son los párvulos también se hizo la separación quedando la tercera corrida también en 5 UTM.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si hay facilidades de pago, o si se puede pactar cuotas.

La Srta. Díaz, indica que se pacta un convenio de pago, un pie del 50% y el restante es máximo de 12 cuotas que es lo que indica la ley. Es un valor fijo el reajuste se fija cuando está pagando fuera de plazo. En el momento que se pacta el convenio que la persona adquiere el derecho del arriendo, ese valor en UTM, se trae al valor de hoy y ese se pacta en un convenio. El convenio se pacta en pesos.

El numeral 4 se mantiene, el numeral 5 también.

En el numeral 6 que señala nicho restario perpetuo, antes señalaba un máximo de tres reducciones ahora se está cambiando por un máximo de cuatro reducciones, eso significa por ejemplo si yo tengo a mis dos papás fallecidos y aun tío y cumplieron los 20 años yo puedo llevar esos restos a un nicho restario perpetuo y hoy día que se está planteando llevar un cuarto cuerpo, porque así me quedan cuatro nichos libres para sepultar hoy en la actualidad, también la familia puede dejar una ánfora en un nicho restario. Una cremación actualmente está permitida tenerla en casa, se firma una declaración jurada en el crematorio. El primer cuerpo que entra al nicho restario paga los derechos completos porque va incluido la exhumación del cuerpo, el traslado todo el procedimiento que conlleva el gasto de hacer una reducción, la segunda paga solamente la exhumación, reducción y el traslado. Las 10 UTM, es el pago del derecho al nicho restario perpetuo que se paga por única vez, segundo, tercero y cuarto van a pagar 3,9 UTM, que son solamente servicios de exhumación, traslado, etc.

El Concejal, Sr. Valderrama, consulta que pasa con esos nichos perpetuos que nadie visita.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que la ley estipula que pasado una cantidad de 20 años independiente que el nicho haya sido perpetuo o no, pero que no haya sido visitado se hace un documento legal para la reapertura del nicho y los restos ingresen como patrimonio del Cementerio. La ley no estipula de cómo saber si un nicho fue visitado antes de 20 años. Si se tomara la decisión de tomar un nicho no visitado, se tendría que notificar, hacer la publicación que corresponda y por otro lado tenemos la Seremi de Salud que si va a pedir toda la

documentación de respaldo en donde se buscó hasta la tercera línea de descendencia.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si los nichos de los soldados del año 1.979 pagan.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que eso es perpetuo y que no pagan, es el Mausoleo que corresponde al Regimiento de Infantería 19 de Colchagua, la Administración y la mantención corresponde a la familia o a la Institución, la familia tiene la responsabilidad para reducción o traslado de un cuerpo y esto es para todas las instituciones, bomberos, fuerzas armadas, etc., ahí nos regimos bajo el decreto 357, que dice que es la primera línea consanguínea la que tiene que autorizar y si no esta la primera línea hay que demostrar con los Certificados de Defunción que esa línea ya no existe y nos vamos a la segunda línea y así sucesivamente, pero todo es con documentación.

La Srta. Aylin, indica que los puntos 4 y 5 no sufren modificaciones.

El punto 6 se le cambia solo el numero 3 por el numero 4 respecto a las reducciones.

La Srta. Díaz, indica que el punto siete es el traslado dentro del Cementerio con reducción ese tuvo un cambio de valor, antes costaba 2 UTM, se cambió a 2,5 UTM.

El punto 8 el traslado dentro del Cementerio sin reducción antes costaba 1 UTM y ahora 1,5 UTM.

La Sra. Carolina Aguilar, menciona que reviso la Ordenanza y eso es a modo de solo un reajuste y hace bastantes años que se mantiene en el mismo valor.

La Presidenta de la Comisión, consulta que pasa si la persona no tiene el dinero para hacer la reducción de 2.5 UTM, también tiene convenio para cancelar.

La Sra. Carolina Aguilar, menciona que el traslado dentro del Cementerio con reducción, esas 2,5 UTM, se suman y se hace un paquete completo y el monto total es lo que se lleva a convenio.

La Srta. Díaz, indica que en el punto 9 señala traslado fuera del Cementerio, solo se añadió incluye el retiro de lapida.

La Sra. Aguilar, indica que no se lleva la lápida, cuando hay un traslado fuera del Cementerio para poder sacar ese cuerpo se tiene que retirar la lápida por lo tanto hoy día es una mala práctica que se encontró y la cobran de forma particular por así decirlo y no ingresan a las arcas Municipales, por ende, ahí

eso crea un conflicto dentro de los trabajadores porque depende de la persona que estaba a cargo en ese minuto del Cementerio a quien asignaba quien hacia el retiro de la lápida. Entonces a la persona le cobran aparte de lo que cobra el Municipio un monto por el retiro de la lápida. Entonces para evitar esas malas prácticas yo prefiero aumentar el valor e incluirlo. La lapida es de la familia, si la familia requiere llevársela se la lleva, como también en el caso de las reducciones muchas familias también reocupan esa misma lapida y la adecuan al nicho restario perpetuo, por lo tanto, ahí se evitan el gasto de la lápida. En caso de que la familia no la retire el Cementerio debe proceder a hacer la destrucción de esa lapida e ingresarla a la fosa de desechos que hay. También se está contratando un servicio para dar respuesta a lo que establece la ley.

La Srta. Aylin Díaz, continúa indicando que los puntos 10, 11, 12 y 13 no tienen modificaciones.

La Srta. Díaz, comenta a don José Elías quien tenía una consulta respecto al punto 12 que es el cobro de luz y agua, es la familia quien ocupa estos servicios.

La Sra. Aguilar, indica que se cobra por una vez al momento de sepultar.

La Srta. Díaz, indica que el punto 14 tuvo una modificación, antes de la modificación “Reocupación de nicho perpetuo o temporal, largo plazo (50 años), no incluye reducción” y ahora va a decir, “Reocupación de nicho perpetuo o temporal, largo plazo (20 años), con derecho a una renovación por 20 años, hasta tres reocupaciones. (No incluye reducción), y se separa la segunda de la tercera corrida actualizándose los valores de acuerdo al siguiente detalle.

SECTORES	VALOR EN UTM HASTA EL 31/12/2024	VALOR EN UTM A PARTIR DEL 01/01/2025
PRIMERA CORRIDA	4.8 UTM	7,5 UTM
SEGUNDA CORRIDA	7.2 UTM	8,5 UTM
TERCERA CORRIDA	7.2 UTM	9,5 UTM
CUARTA CORRIDA	5.6 UTM	6,5 UTM
QUINTA CORRIDA	3.2 UTM	5,5 UTM
SEXTA CORRIDA	2.4 UTM	4,5 UTM

La Presidenta de la Comisión, consulta por que sube tanto o es por ley, porque si fuera por el IPC, subió mucho más.

La Sra. Carolina Aguilar, indica que la ley no establece valores, sube por los 20 años, a diferencia del nicho temporal que pagan por cinco años o máximo por 10 años ellos pagan por 20 años.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si el nicho es perpetuo porque tiene derecho a una renovación si es perpetuo.

La Sra. Carolina Aguilar, menciona que es porque es una reocupación de un nicho perpetuo, ejemplo, yo reocupo un nicho perpetuo cuando se abre ese nicho e ingresa un familiar directo de la persona que está ahí sepultada, ahí pierde la perpetuidad, al momento que se abre el nicho se pierde la perpetuidad. Viene estipulado en el Decreto N°357, lo que se puede hacer y lo que no en un Cementerio y es para todas las Municipalidades.

La Srta. Díaz, comenta que en el punto N° 15, las transferencias de terreno para construcción de bóvedas y mausoleos, se va a eliminar ese punto, dado que ya no queda terreno para construcción de bóvedas.

La Presidenta de la Comisión, consulta si se elimina y estamos pensando en un Cementerio nuevo vamos a tener que colocar de nuevo estos derechos porque los eliminamos, ahora no tenemos terreno pero después vamos a tener, entonces porque lo vamos a eliminar.

La Srta. Díaz, indica que hoy día las personas ven ese ítem disponible y consultan y no es así.

La Presidenta de la Comisión, menciona que la respuesta es simple, en este momento no hay, pero cuando tengamos el Cementerio nuevo podemos ofrecer.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta que dice 0.01% valor de la tasación, como es el sistema de la tasación, eso es por construcción, metro cuadrado como es. Porque hay Mausoleos mas chicos, mas grandes y de distintas alturas, saber si se pueden vender.

La Sra. Aguilar, comenta que la tasación la hace un profesional porque también hay unos que tienen más capacidad, tienen para reducciones. Hoy día hay en proceso de venta de un mausoleo de la Familia Crespo. Cuando una persona compra los derechos de un terreno para construir un Mausoleo, compra 10 metros cuadrados por lo tanto aquí al Municipio le van a entrar las 65 UTM porque ese es el valor por metro cuadrado, como construye debería estar establecido en el reglamento interno del Cementerio la forma de construir y las condiciones porque de esa forma uno ordena el Cementerio y eso no lo tenemos, lo que a mi me llama la atención, si ustedes visitan el Cementerio de Placilla casi todos los Mausoleos siguen una misma línea inclusive la altura, un diseño homogéneo, donde se ve mas limpio, se ve bonito. Acá en el año 1.800 cuando partieron los Mausoleos, cada familia construyo su Mausoleo a su pinta. Hoy

día si busco información tengo muy poco incluso no hay planos de esos Mausoleos. La Administración debería tener las carpetas completas, con los planos de cada uno de los Mausoleos, con quienes van a ingresar a ese Mausoleo, tanto las instituciones como las familias, pero hoy día hay información que no se tiene a la vista.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si la construcción del Mausoleo lo ve el DOM, o lo ve solamente el Cementerio.

La Sra. Aguilar, indica que lo ve la Administración del Cementerio, porque no tienen permiso de edificación, porque el Cementerio no esta regulado, el diseño es entre las partes, porque no tenemos nada normado ni establecido en donde yo le pueda mostrar a la familia, queda a criterio de la Administración del Cementerio.

La Presidenta de la Comisión, menciona que en el Cementerio nuevo va a ver que normar la construcción de los Mausoleos.

La Sra. Aguilar, comenta que el Cementerio nuevo si se va a tener que ajustar al Decreto N°357 que es del año 1.970, porque si no los permisos tampoco los van a obtener, también establece que tiene que haber una separación de tantos metros entre uno y otro.

El Concejal, Sr. Valderrama, comenta que a veces las cosas buenas hay que copiarlas, y Punta Arenas tiene un Cementerio que es turístico prácticamente, es hermoso la Arquitectura que tienen los Mausoleos. A eso se tiene que apuntar con el nuevo Cementerio, al diseño.

La Srta. Aylin Díaz, indica que los puntos 15 y 16 no sufren modificaciones esa sería la Modificación II.

### Modificación III

Pasando a la Modificación III señala que esta es al Art. N° 25 Titulo XII Derechos Varios.

Esto es por la consideración de costos directos de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de San Fernando en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, dentro del marco de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Para lo cual se agrega la letra e de acuerdo al siguiente detalle.

e	SOPORTE (COSTO POR REPRODUCCIÓN)	VALORES
	1.- CD	0.0118 UTM
	2.- DVD	0.0228 UTM
	3.- IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO (POR CARILLA)	0.0008 UTM
	4.- IMPRESIÓN EN COLOR (POR CARILLA)	0.0025 UTM
	5.- FOTOCOPIA BLANCO Y NEGRO (POR CARILLA)	0.00097 UTM
	6.- PLANOS	0.2 UTM

El Concejal, Sr. Rishmawi, indica que tiene una duda con esto, Título XII Derechos Varios de que son, que significa en general.

La Sra. Celia Cavieres, indica que la ley 20.285 nos obliga entregar en forma gratuita la información del Municipio como Servicio Público a cualquier solicitante, pero si permite cobrar los costos directos de reproducción, cuando se entrega esta información. El solicitante la pide de tal manera que implica un costo muy elevado para el servicio. Por ejemplo, planos de edificación podrían ser ploteados en la Dirección de Obras, que el solicitante los pide en esa condición, recuerde que la ley 20.285 nos obliga entregar lo que el solicitante pide, pero al Municipio le significa un costo elevado eso, esta aumentando exponencialmente la cantidad de solicitudes y también la cantidad de solicitantes que requieren de informaciones que son abultadas en cantidad o soportes.

El Concejal, Sr. Rishmawi, indica con un ejemplo, yo no puedo ir a pedir información del permiso de edificación de don Rodrigo Valderrama.

La Sra. Celia Cavieres, comenta que si se encuentra aprobado el permiso de edificación si puede, la ley General de Urbanismo y Construcción que es previa a la ley 20.285 de Acceso a Información Pública, dice que son públicos todos los expedientes que están dentro de una carpeta que está debidamente aprobada. La Presidenta de la Comisión, consulta si estas cobranzas tiene algo que ver el departamento de Juzgado Policía Local que también entrega información o solamente es Transparencia.

La Sra. Celia Cavieres, indica que no, ya que el Juzgado de Policía Local es un Tribunal Especial dentro de la Administración Pública por lo tanto no esta obligado a la Ley de Transparencia. En el tema de Obras es donde más se va a utilizar esta parte de la Ordenanza, dada la globalización, el internet, hay arquitectos que están trabajando que no son de San Fernando, que están pidiendo planos, reproducciones que para la Dirección de Obra es complicado de sacar, esto permite que el solicitante lo pida de tal manera que tenga que pagar ese plano, pero al solicitante le conviene y a nosotros también. El

Municipio nunca había pretendido realizar esta Ordenanza que desde el principio lo podíamos hacer, pero ahora debido al aumento de solicitudes y a la especificación de las solicitudes y al aumento de las necesidades de los solicitantes nos vemos en la disyuntiva de proponer esta Ordenanza y establecerla por si sola, pero además incorporarla en la Ordenanza de Costos de Derechos Locales para que se pueda hacer efectivo el cobro.

El Concejal, Sr. Rishmawi, consulta si los cobros de estas impresiones que son \$48 esta bien porque el costo de la mano de obra del funcionario que tiene que ir a un archivo, buscar, sacar, ver, imprimir, debe ser más.

La Sra. Celia Cavieres, comenta que debemos remitirnos a la instrucción N° 6 del Concejo para la Transparencia que establece claramente cuales costos quedan excluidos lo que dice, abstenerse de cobrar costos directos de reproducción, que son los siguientes ítems. Costo del envío de la información, el costo de la búsqueda de la información, el costo de solicitud a la información de la empresa que preste el órgano requerido al servicio de almacenaje de aquella si tuviera bodegas por ejemplo, los gastos de energía, climatización o iluminación que requiera el lugar donde se desarrolla la labor de reproducción y lo referido a la oficina en general y el costo del tiempo que ocupe el o los funcionarios requeridos para realizar la reproducción, valga decir horas personas, la remuneración mensual, horas extraordinarias, bonos y otros, eso esta estipulado que no es posible cobrarlo y los montos son baratos porque tienen que estar adecuados a la ley, ya que no somos una identidad con fines de lucro, somos una entidad Administradora y prestadora de servicios a la Comunidad.

#### Modificación N° IV

La Srta. Díaz, indica que por último esta la IV Modificación relativa al Artículo 19 letra k, del VII Derechos Relativos a las Concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones de Bienes Nacionales de Uso Público, Artículo 19, donde se agrega a la letra k un punto 3 se incorpora el siguiente arriendo Municipal del espacio Municipal ubicado en Av. Manuel Rodríguez con Negrete, quedando de la siguiente manera. Además se incorpora en las tres columnas la palabra mensual de acuerdo al siguiente detalle:

k	ARRIENDO DE ESPACIOS MUNICIPALES	VALORES
	1.- PUESTO EN EL CEMENTERIO, MENSUAL	0.6 UTM

	2.- MERCADO MUNICIPAL, MENSUAL a.- PILASTRA b.- KIOSCO c.- LOCAL	0.7 UTM 1.0 UTM 1.5 UTM
	3.- ARRIENDO ESPACIO MUNICIPAL UBICADO EN AV. MANUEL RODRÍGUEZ CON NEGRETE (3X3 METROS) MENSUAL.	0.4 UTM

La Presidenta de la Comisión, consulta por la cantidad de pilastras, locales y kioscos del mercado, porque la última vez nos hablaron de cuatro pilastras tres kioscos y locales no habían, está bien que estén los derechos que se van a cobrar pero debíamos tener la información de lo que todavía es Municipal. Se solicita saber cuántas pilastras, kioscos hay y cuantos locales son de propiedad Municipal.

La Sra. Celia Cavieres, quería informar que transparencia aparte de lo que está incorporando en esta Ordenanza Local de Derechos que está presentando el Departamento de Rentas para si modificación, nosotros pasamos nuestra propuesta de Ordenanza de Costos Directos de Reproducción para la ley 20.285 y esa tiene que ser aprobada porque así lo pide la ley, y quería solicitarles ahora aquí en la Comisión que la incorporen si es que la leen y la aprueban, que la incorporen para aprobarse en el Concejo porque se requiere esta norma exclusiva, eso indica la Ley. Si se considera esta Ordenanza podría ser hasta al 31 de diciembre, al quedar incorporada se va hacer efectiva, igual desde el 01 de enero 2.025, solo le hicimos los ajustes respecto a que Oficina de Renta cobraba los montos, en realidad mas que una Ordenanza tipo esta basada en una instrucción tipo de Transparencia Nacional. El instructivo no dice desde cuando empieza a regir, esas cosas son las que nosotros adaptamos, la que empezara a regir desde el 01 de enero de 2.025, lo anterior dado que incorpora cobros, tendría que empezar a regir con la actualización de Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales, no la podemos hacer a partir de este año porque incorpora cobros que van a presupuesto. Para hacerse cobrables tiene que ir en la Ordenanza Local de Derecho Municipal.

La Presidenta de la Comisión, consulta a Asesoría Jurídica como se realizaría este tema.

El Sr. Paillán, menciona que como explica la Sra. Celia, esta es una Ordenanza propia que establece los Costos de Reproducción de acuerdo a lo mandado por la Ley de Transparencia sin perjuicio de lo cual igual estos costos deben estar incorporados en la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales. Esta Ordenanza se tiene que poner como punto en tabla y se publica en la página web del Municipio y nosotros establecimos acá que va a empezar a operar desde

el 01 de enero de 2.025, para que no haya ninguna descoordinación entre los giros que hace Rentas en virtud de la Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales y la Ordenanza que lo establece y lo reconoce que es la Ordenanza propiamente tal de Transparencia. Ahora una vez aprobada la Ordenanza y la Modificación de la Ordenanza Local de Cobros de Derecho que incorpora estos cobros, esta Ordenanza empieza a regir del 01 de enero, entonces sin perjuicio que aún no la hemos incorporado esta ordenanza en particular, los cobros ya van a estar establecidos dentro de la Ordenanza de Local de Derechos Municipales.

El Concejal, Sr. Rishmawi, indica que hay que hacer unas correcciones aquí, en los arriendos de los espacios Municipales solamente en el Cementerio se dice que es mensual en los otros no especifica, dice Mercado Municipal habría que poner, mensual que no lo dice, lo mismo en el arriendo en el espacio Municipal en Manuel Rodríguez aparte de poner la dimensión de 3x3 mts, tiene que agregar la palabra mensual, porque si yo voy a arrendar un local y no dice que es mensual voy a quedarme todo el año porque no especifica.

Finalmente, la Comisión da termino a la Comisión Informativa de la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO"

Sin nada más que agregar, se da por terminada la comisión de Régimen Interno, siendo las 11:30 horas.

**MARTA CADIZ CORPIA**  
**PRESIDENTA**  
**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, SOCIAL**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**  
**22 DE OCTUBRE DE 2.024**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando a 22 de octubre de 2.024, siendo las 11:40 horas se realiza "COMISIÓN DE PRESUPUESTO". Preside la reunión el Concejal, don José Elías Rishmawi Cumsille. Asisten los Sres. Concejales, doña Marta Cádiz Coppia, don Miguel González Feliú, don Rodrigo Valderrama Toledo y doña Laura Martínez Balcarzel.

Concurren además don Rodrigo Soto, DIDECO, don Sergio Meza Maruri, Encargado de Presupuesto, don Ricardo Paillán, Abogado del Departamento Jurídico de la Municipalidad de San Fernando y don Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal.

**TEMA:**

➤ **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24**

El Presidente de la Comisión, señala que en esta Comisión se tratará la Modificación Presupuestaria N° 24. Por lo anterior, cede la palabra al Sr. Sergio Meza, para que explique el tema.

El Sr. Meza, señala que la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24**, se trata de las subvenciones. En la primera parte tenemos todos los Gastos que Aumentan del Centro de Costo 108, de transferencia de subvenciones y las cuentas corresponden a cada una de las Organizaciones Beneficiarias. Cabe señalar que todas las Organizaciones que están acá conciden con el anexo que va en la Modificación de las Organizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24 AÑO 2024 - GASTOS QUE AUMENTAN							
108	TRANSFERENCIA Y SUBVENCIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-24-01-004-009-000	CLUB DEL ADULTO MAYOR AÑOS PLATEADOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-004-061-000	CLUB DE ADULTO MAYOR ISLA DE BRIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$996.800	\$ 996.800
215-24-01-004-062-000	CONJUNTO FOLCLORICO RIBERAS DEL CLARO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$717.825	\$ 717.825
215-24-01-004-082-000	CLUB DE ADULTO MAYOR SAN MARCOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-004-104-000	ASOCIACION CULTURAL RAUDAL PUENTE NEGRO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-048-000	CLUB DE ADULTO MAYOR ADULTOS EN MOVIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$500.000	\$ 500.000

215-24-01-005-054-000	AGRUPACION ANIMALISTA HUELLAS SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-005-072-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VILLAS-PUENTE NEGRO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$988.000	\$ 988.000
215-24-01-005-074-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LA PALOMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-075-000	CLUB DE ADULTO MAYOR VINCULOS COMARCA DE UN SUEÑO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-005-082-000	CLUB ADULTO MAYOR JOSE MIGUEL CARRERA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$890.000	\$ 890.000
215-24-01-005-085-000	CLUB ADULTO MAYOR SEGUNDO AIRE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$900.000	\$ 900.000
215-24-01-005-087-000	CLUB ADULTO MAYOR EL TRAPICHE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-088-000	CLUB ADULTO MAYOR LOS AÑOS NO IMPORTAN	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-005-090-000	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS HERMOSOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-091-000	CLUB DE ADULTO MAYOR EL RENACER DE LOS LINGUES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-092-000	CLUB DE ADULTO MAYOR PIRINCHO VERGARA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-005-093-000	CLUB DE AMIGOS DEL RESTO DE LOS LINGUES	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$800.000	\$ 800.000
215-24-01-006-007-000	FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.700.000	\$ 2.700.000

108	TRANSFERENCIA Y SUBVENCIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-24-01-999-009-000	CLUB DE DEPORTES Y BRISCA SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$999.000	\$ 999.000
215-24-01-999-010-000	CLUB DEPORTIVO TOMAS LAWRENCE	\$ -	\$ 15.000.000	\$ -	0,0%	\$15.000.000	\$ 30.000.000
215-24-01-999-058-000	AGRUP.PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL AINTCULSOC	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000

215-24-01-999-029-000	AGRUPACION DEPT MASTER Y SUPER	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$3.000.000	\$ 3.000.000
215-24-01-999-084-000	COMITÉ ORGANIZACIONAL BLOCK 13 Y 14, LOS PALACIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.978.137	\$ 1.978.137
215-24-01-999-092-000	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SAN FDO.	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.464.230	\$ 1.464.230
215-24-01-999-097-000	AGRUPACIÓN TEJEDORAS DE ROMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$990.000	\$ 990.000
215-24-01-999-101-000	AGRUPACION SOCIAL AGUA BUENA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-102-000	AGRUPACION SOCIAL RAMADA LA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$989.820	\$ 989.820
215-24-01-999-107-000	CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL REGATTA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-111-000	COMITE DE ADELANTO Y PROGRESO VILLA CONAVICOOP	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$878.541	\$ 878.541
215-24-01-999-115-000	COMITE HABITACIONAL VILLA EL ROBLE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-118-000	COMITE DE ADELANTO LA ESPERANZA DE VILLA LA RAMADA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-121-000	COMITE DE EMPRENDEDORES SAN HERNAN B.29 B.30	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.980.000	\$ 1.980.000
215-24-01-999-123-000	CENTRO DE PADRE Y APODERADOS SAN FERNANDO COLLEGE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.763.180	\$ 2.763.180
215-24-01-999-130-000	CAM LUCES DE LA ESPERANZA SAN HERNAN	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.966.962	\$ 2.966.962
215-24-01-999-133-000	COMITÉ DE ADELANTO EL QUILLAY VILLA SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-999-134-000	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA PALOMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$677.062	\$ 677.062
215-24-01-999-135-000	ASOCIACIÓN GREMIAL CÁMARA DE COMERCIO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.500.000	\$ 1.500.000

108	TRANSFERENCIA Y SUBVENCIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	AUMENTO	PPTO. MOD.
215-24-01-999-136-000	AGRUPACIÓN CULTURAL RAÍCES COLCHAGÜINAS	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$5.898.038	\$ 5.898.038
215-24-01-999-137-000	AGRUPACIÓN DE ARTISTAS LOCALES DE SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$819.840	\$ 819.840
215-24-01-999-138-000	AGRUPACIÓN R.R.A. CHILE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-139-000	AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y ESTRIDENCIA AUDIOVISUAL	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$400.000	\$ 400.000
215-24-01-999-140-000	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ESENCIA CUEQUERA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.000.000	\$ 1.000.000
215-24-01-999-141-000	AGRUPACIÓN 45I SU GENTE	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$1.998.000	\$ 1.998.000
215-24-01-999-142-000	COMITÉ DE ADELANTO VILLA LA PALMA	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$2.000.000	\$ 2.000.000
215-24-01-999-143-000	COMITÉ DE ADELANTO SAN EDUARDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$765.000	\$ 765.000
215-24-01-999-144-000	CLUB DEPORTIVO OLIMPO VOLEY SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$3.000.000	\$ 3.000.000
215-24-01-999-145-000	CLUB DE HUASOS SAN FERNANDO	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%	\$7.200.000	\$ 7.200.000
						<b>\$88.320.435</b>	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>	<b>\$88.320.435</b>
-------------------------------------	---------------------

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°24 AÑO 2024 - GASTOS QUE DISMINUYEN							
108	TRANSFERENCIA Y SUBVENCIONES	PPTO. INICIAL	PPTO.VIG.	EJECUCION	%EJECUCION	DISMINUYE	PPTO. MOD.
215-24-01-004-001-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$ 500.000.000	\$ 88.794.265	\$ -	0,0%	\$ 88.320.435	\$ 473.830
						<b>\$ 88.320.435</b>	

<b>TOTAL DE GASTOS QUE DISMINUYEN</b>	<b>\$ 88.320.435</b>
---------------------------------------	----------------------

<b>RESUMEN MODIFICACION N° 24</b>
-----------------------------------

INGRESOS QUE AUMENTAN	\$	-					
INGRESOS QUE DISMINUYEN	MENOS \$	-					
GASTOS QUE AUMENTAN	\$	88.320.435					
GASTOS QUE DISMINUYEN	MENOS \$	88.320.435					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>TOTALES</b></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">\$</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">\$ -</td> </tr> </table>				<b>TOTALES</b>	\$	-	\$ -
<b>TOTALES</b>	\$	-	\$ -				

**Nota final :** El presupuesto municipal vigente se mantiene en \$ 24.687.518, lo que representa un 0,0% de variación.

PRESUPUESTO VIGENTE	\$	24.687.517.608	
AUMENTO	\$	-	
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$	24.687.517.608	
AUMENTO	0,0%		

El Presidente de la Comisión, indica que tiene algunas dudas y necesita que se las aclaren. El tema del Instituto Tomás Lawrence, no queda claro que esos recursos son para el arreglo del piso de la multicancha, por lo que la pregunta es: ¿Esos dineros ya se entregaron?

La Srta. Cid, señala que los 15 millones que se les entregaron anteriormente, ellos los devolvieron, para poder recibir los 30 millones, los cuales ya fueron entregados y ellos están haciendo el cambio de piso, trabajos del cual debiera estar entregados la próxima semana.

El Presidente de la Comisión, pregunta sobre el Centro de Padres y Apoderados San Fernando College, esos son \$2.700.000, para qué son. Por otra parte, a la Cámara de Comercio, se les están entregando \$1.500.000.

La Srta. Cid, indica que el Proyecto del San Fernando College es para un semáforo solar, el cual aún no lo han instalado. En cuanto a la Cámara de Comercio, ellos tenían varios ítems, pero como les dieron menos de lo que solicitaron ocuparon los recursos para el mejoramiento de la infraestructura.

El Presidente de la Comisión, señala que, yo entiendo que tengamos que ayudar a las Organizaciones con subvenciones, pero me llama poderosamente la atención que tengamos que ayudar a la Cámara de Comercio.

El Concejal, Sr. González, indica que esas Organizaciones que tienen socios, deberían solventarse ellas mismas, porque no puede ser que en forma ficticia, gracias a los fondos municipales se sostengan.

El Presidente de la Comisión, solicita saber cuáles son los fundamentos que ocupa la Administración para asignar recurso a un Ente privado.

La Concejal, Sra. Marta, indica que lo que yo recuerdo que lo vimos cuando se analizó institución por institución, y la Cámara de Comercio, pedía mucho más y se determinó darle ese mínimo para cosas específicas, pero sí venía con una propuesta mucho mayor.

El Presidente de la Comisión, solicita que quede en Acta, que no está de acuerdo con esta situación en particular.

La Sra. Cid, señala que nosotros hoy día no estamos aprobando recursos, sino que, esta Comisión es para regularizar, porque estos pagos ya se entregaron y que ya están siendo ocupados.

El Presidente de la Comisión, indica que aunque sea así, él quiere que quede en Acta que no está de acuerdo con la entrega de estos recursos, no en específico, sino que en general en ayudar Instituciones y que además tienen y perciben ingresos por arriendo de su local, porque ellos venden servicios de Información Comercial, tienen socios, etc.

El Sr. Paillán, señala que con respecto a ese punto, cuando trabajamos en la Ordenanza de subvenciones, tratamos de que fuera un texto lo más objetivo posible y en el fondo se establecen los requisitos para que las Instituciones postulen y se establece un monto máximo para distribuir en Subvenciones Municipales. En ese sentido solamente clarificar que todas las instituciones cumplen con los requisitos que establece la Ordenanza, no hay una prohibición expresa de que ellos puedan participar y en ese sentido el Proyecto si se ajusta a los requisitos que establece la Ordenanza, que son distintas líneas de financiamiento lo hicimos aún lo más objetivo posible en un principio para que no hubiera exclusión para este tipo de Organizaciones siempre que dentro de su estructura tengan el ser una Organización funcional, sin fines de lucro, y de acuerdo a lo que presentó la Cámara de Comercio, ellos son sin fines de lucro. De hecho, eliminamos ese criterio que era más subjetivo, que determinaba cuánto se le daría a cada Organización. Por tanto, yo creo que en ese sentido si queremos como limitar la entrega del beneficio a este tipo de Organizaciones, yo creo que habría que precisarlo de mejor manera, en la misma Ordenanza haciendo una Modificación y hasta ahora no tenemos ningún argumento o razón para decirle a la Cámara de Comercio, que no postule, porque si no, podríamos caer en una situación arbitraria y eso no puede ser.

El Presidente de la Comisión, pregunta por la “Agrupación Cultural, Raíces Colchagüinas”, si el dinero que se les entregó por un monto de 5 millones ochocientos y fracción, para qué fue solicitado.

La Sra. Cid, responde que fue para apoyar a la niña que iba al extranjero para tomar un curso.

El Presidente de la Comisión, pregunta que por último quiere saber sobre el Club de “Huasos San Fernando”, en qué se ocuparon los \$7.200.000.

La Sra. Cid, responde que el Proyecto de ellos era el Campeonato del Aniversario de esta temporada. Ellos querían hacer la celebración con las 20 Organizaciones que forman parte de esta Asociación y es la primera vez que van a recibir una Subvención Municipal y los recursos todavía no los utilizan, pero son para ocuparlos en los traslados y otras actividades propias del Campeonato.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que ella tampoco está de acuerdo, pero que no se nos olvide que todas estas propuestas las hace el Alcalde y nosotros aprobamos o rechazamos.

El Sr. Soto, indica que de acuerdo a los requisitos, si se cumplen, no podemos impedir que ellas postulen, lo que sí es tarea nuestra es verificar que cumplan dichos requisitos establecidos en la Ordenanza. Sin embargo, cuando se hace la propuesta al Concejo Municipal, ahí el Concejo tiene la facultad de observar algunas de las asignaciones que vienen propuestas, y eso es lo que se ha hecho anteriormente de aumentar o disminuir los montos solicitados y en algunos casos el mismo Concejo ha pedido, como es el caso de Coaniquem, que nosotros evaluáramos una propuesta por mayor monto, lo cual se hizo y luego se trajo a votación y entonces es ahí donde radica la facultad del Concejo.

Finalmente, la Comisión aprueba que la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24**, pase a Concejo para su votación.

Sin otro tema que tratar, se da término a ~~la Comisión~~ siendo las 12:00 horas.

**JOSÉ ELIAS RISHMAWI CUMSILLE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE RENTAS Y PATENTES**  
**29 DE OCTUBRE DE 2.024**  
**SALÓN CONCEJO MUNICIPAL**

En San Fernando con fecha 29 de octubre de 2024, siendo las 17:02 horas se realiza Comisión de “Rentas y Patentes”. Preside la reunión el Concejal Sr. Robert Arias Solís. Asisten los integrantes de la Comisión, Sres. Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, don José Elías Rishmawi Cumsille, don Miguel González Feliu y don Rodrigo Valderrama Toledo.

Concurren además la Srta. Aylin Díaz Barrera Encargada de Rentas y Patentes, y don Rodrigo Soto Pavez, Secretario Municipal(S).

**TEMAS:**

- **TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 40295, DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE SOCIEDAD COMERCIAL VALENTINA AUSSET E.I.R.L DESDE GUADALUPE N° 1.395 A AVENIDA BERNARDO O’HIGGINS 644 A.**

El Sr. Presidente de la Comisión, cede la palabra a la Srta. Aylin Díaz para que se refiera al tema y le consulta si hay alguna observación.

La Srta. Aylin Díaz, indica que sobre esta solicitud de traslado no hay observaciones porque las observaciones que se hicieron fueron antes de solicitar esta Comisión, por lo que se encuentra con toda la documentación al día, tanto ante Impuestos Internos, SAG, Declaración Jurada Artículo N° 4 ley N° 19.925.

El Presidente de la Comisión, indica que solo decir que este documento tiene fecha el día 25 de octubre 2024, ingreso a Alcaldía el 28 de octubre y volvió, a Rentas y Patentes el 29 de octubre y viene visado para poner en tabla Concejo Municipal.

Finalmente, la Comisión aprueba que el, **TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 40295, DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE SOCIEDAD COMERCIAL VALENTINA AUSSET E.I.R.L DESDE GUADALUPE N° 1.395 A AVENIDA BERNARDO O’HIGGINS 644 A.**, pase a Concejo para su votación.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la Comisión, siendo las 17 :10 horas.

**ROBERT ARIAS SOLÍS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE RENTAS Y PATENTES**